



Gobierno Regional  
del Callao

## **Resolución Gerencial General Regional N° 144 Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 06 FEB. 2012

### **VISTOS:**

El Informe N° 162-2012-GRC/GA-OL de fecha 06 de febrero de 2012, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística y remitido a la Gerencia de Administración;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°108-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de enero de 2012, se Aprueba la Actividad: "Acciones de Reforzamiento par la Seguridad y Supervisión en las Sedes del Gobierno Regional del Callao Año 2012", por la cantidad de S/691,900.00 (Seiscientos Noventa y Un Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles) por un período de 335 días calendario; asimismo se Aprueba el Expediente para la Contratación del personal que se encargará del reforzamiento de la seguridad y supervisión de la empresa de seguridad y vigilancia privada de las seis (6) sedes del Gobierno Regional del Callao, por la suma de S/629,000.00 (Seiscientos Veintinueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), por un período de 306 días calendario, con un sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.

Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita que la Gerencia General Regional apruebe la propuesta de designación de los Miembros de Comité Especial para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva, para Coordinadores Operativos I y II y Coordinador Administrativo de Seguridad de la Actividad: "Acciones de Reforzamiento para la Seguridad y Supervisión en las Sedes del Gobierno Regional del Callao Año 2012".



Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para Coordinadores Operativos I y II de Seguridad de la Actividad: "Acciones de Reforzamiento para la Seguridad y Supervisión en las Sedes del Gobierno Regional del Callao Año 2012", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Sr.	Carlos Alberto Sánchez Murrugarra	Presidente.
Ing.	Violeta Flores Arriola	Miembro.
Sr.	Jesús Martínez Gavancho	Miembro.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Sr.	Mavilón Gregorio Pérez Hilario	Suplente.
Abog.	Alexis Omar Carnero Alvinagorta	Suplente.
Sr.	Jorge Luis Avilés Astudillo	Suplente.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para Coordinador Administrativo de Seguridad de la Actividad: "Acciones de Reforzamiento para la Seguridad y Supervisión en las Sedes del Gobierno Regional del Callao Año 2012", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Sr.	Carlos Alberto Sánchez Murrugarra	Presidente.
Ing.	Violeta Flores Arriola	Miembro.
Sr.	Jesús Martínez Gavancho	Miembro.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Sr.	Mavilón Gregorio Pérez Hilario	Suplente.
Abog.	Alexis Omar Carnero Alvinagorta	Suplente.
Sr.	Jorge Luis Avilés Astudillo	Suplente.

**Artículo Tercero.- Los Comités Especiales**, designados deberán llevar a cabo los Procesos de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo Cuarto.-** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA  
Gerente General Regional

